AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

00000 02

Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGODEL S.A. AGODELSA.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1,600.00

CAPITAL SUSCRITO:US $800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de julio del año dos mil, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor FERNANDO PAREJA CORDERO, de estado civil casado, de profesión abogado, a nombre y en representación de la compañía AGODEL S.A. AGODELSA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual

conste el **Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía AGODEL S.A. AGODELSA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **abogado FERNANDO PAREJA CORDERO, en su calidad de GERENTE GENERAL**, personería que acredita con copia del nombramiento que se agrega y por tanto representante legal de la compañía **AGODEL S.A. AGODELSA,** funcionario que ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía, celebrada el día veinte de junio del dos mil, cuya copia certificada del Acta se acompaña y forma parte de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO** La Compañía **AGODEL S.A. AGODELSA**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Guayaquil, abogado Alberto Bobadilla Bodero, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de julio del mismo año, con un Capital Suscrito de Cinco Millones de Sucres y un plazo de cincuenta años. **DOS. DOS.-** Debido al aumento de Capital y además por la obligatoriedad vigente ahora, de expresar el Capital de las personas jurídicas de derecho privado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según la última expedición de la

Ley para la Transformación Económica del Ecuador. En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **AGODEL S.A. AGODELSA**, celebrada el día veinte de junio del dos mil, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía que se encontraban presentes, lo siguiente: **a) De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transformación económica, el** Capital Social de la Compañía con lo que se constituyó la Compañía esto es la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que es el capital suscrito y pagado, así como los diez millones de sucres del capital autorizado, quedan también transformados. **b) El mencionado Capital, quedó transformado en dólares**: consecuentemente, los valores de las acciones ahora pasan a ser de un dólar cada una y el monto del Capital Suscrito y Pagado pasa a ser de doscientos dólares. **c) Aumentar el Capital Suscrito** de la empresa en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $600,oo),** a más del existente, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cantidad que sumada al capital actual es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US **$200,oo**), arrojaría un **capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $800,oo)** dividido en **ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una**, estableciéndose en dicha sesión, los accionistas suscriptores de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las mismas. **d)** Aumentar el Capital Autorizado de la empresa a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $1,600.00). e) La Anulación de los Títulos de acciones** existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la empresa. y, **f) La reforma del Estatuto Social** en su Capitulo Segundo, Artículo Quinto y Sexto, tal como consta del acta levantada, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Con los antecedentes expuestos, yo, Abogado FERNANDO PAREJA CORDERO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía **AGODEL S.A. AGODELSA**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día veinte de junio del dos mil, declaro: **a)** Que se ha aumentado el Capital Suscrito de la

empresa en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $600.oo)**, a más del existente, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **b)** Que se ha aumentado el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $1.600,oo)**. **c)** Que con esta nueva suscripción, **el Capital Suscrito de la sociedad alcanza la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $800.oo) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US $1,00) cada una**; **d)** Que se ha pagado el ciento por ciento del valor de las nuevas acciones suscritas, en dinero en efectivo, tal como consta en el acta de Junta General Universal de Accionistas a que se hace referencia en el Capitulo Segundo: Artículo Quinto literal a) del tercer punto del orden del día de este instrumento. **e) REFORMA DE ESTATUTOS**: Declaro además que la Junta General Universal de Accionistas de junio veinte del dos mil aprobó la reforma del estatuto social en su Capitulo Segundo: Artículo Quinto y Sexto, determinándose así el nuevo capital suscrito y pagado y autorizado de la empresa; y **f)** Que los suscriptores de las nuevas acciones emitidas son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARA-**

CION JURAMENTADA.- Yo, Abogado FERNANDO PAREJA CORDERO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **AGODEL S.A. AGODELSA, DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que el aumento de capital suscrito, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento de su valor nominal en dinero en efectivo. Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo y rigor que garantice la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Abogado Fernando Pareja Cordero.- Registro número tres mil quinientos uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento del representante de la Compañía AGODEL S.A. AGODELSA,; y, b) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGODEL S.A. AGODELSA, celebrada el día veinte de junio del dos mil; y demás documentos que perfeccionen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.-

00000 05

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGODEL S.A. AGODELSA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil, a las 13h00 a.m. en las oficinas situadas en las Miguel H.Alcivar, manzana 506, No.910, noveno piso de la ciudadela Kennedy Norte, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía AGODEL S.A. AGODELSA, señor: AB.FERNANDO PAREJA CORDERO, propietario de Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El accionista han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- Revisión y transformación del monto del capital suscrito y pagado así como del valor de todas y cada una de las acciones suscritas en la compañía.

2.- Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la compañía, el Monto del mismo, su Suscripción y Pago.

3.- Reforma del Estatuto Social.

Dirige la reunión la Presidenta de la compañía señorita LCDA. DIANA CORDERO DACCACH, y actúa como Secretario ad-hoc de la Junta el Gerente General de la Compañía, señor AB. FERNANDO PAREJA CORDERO. Encontrándose presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que consta el nombre del accionista presente, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, lista que se encuentra debidamente suscrita por el Gerente General como por el Presidente de la junta y siendo las trece horas con veinte minutos, la Presidenta, declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

1) La Presidenta, ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día. **Revisión y Transformación del Capital Suscrito y Pagado, así como del valor de todas y cada una de las acciones suscritas en la Compañía.**

De inmediato el Gerente General, señor AB. FERNANDO PAREJA CORDERO, manifiesta que debido a las reformas de la Ley de Compañías vigente; y, que para estar dentro de lo que dispone la misma, es necesario que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, todos los valores en sucres se transforman en dólares por lo tanto, las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de Un Mil Sucres cada una, las mismas pasan a tener un valor nominal cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el Capital Suscrito de

la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad que asciende a la suma de Cinco Millones de Sucres, éste también sufre la transformación esto es la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Cabe indicar que debido a la transformación, el número de acciones ha sufrido también transformaciones consecuentemente de las cinco mil acciones de un mil sucres cada una que existían, **ahora son doscientas acciones a un valor nominal un dólar cada una** y el respectivo **capital suscrito** que era de cinco millones de sucres, **ahora pasa a ser de doscientos dólares.** Una vez revisado y convertido su valor a dólar, la Junta general resuelve por unanimidad aceptar dichos cambios.

2) Inmediatamente toma la palabra la Presidenta de esta sesión de Junta General y solicita se pase a tratar el segundo punto del orden del día, esto es **Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, el Monto del mismo, su Suscripción y Forma de pago.-**

Toma nuevamente la palabra el Gerente General de la compañía señor Fernando Pareja Cordero y expresa que, como todos conocen, es inquietud de los accionistas **Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma** de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; que, sumados al capital actual que es DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, arrojarían la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América de CAPITAL SUSCRITO, y el Capital Autorizado de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América ($1,600.oo).**
Propone además que se eleve el valor nominal de las acciones a UN DOLAR por acción de tal forma que el nuevo capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América estaría **dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.** Sugiere también, **LA ANULACION DE LOS TITULOS de Acciones existentes y la EMISION DE NUEVOS TITULOS** acordes al nuevo Capital Suscrito, Autorizado y Pagado de la empresa e indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital suscrito y les pide se manifiesten en ese sentido.

Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, que sea el Secretario Ad-Hoc. de esta Junta en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma o quien le subrogue, realice a nombre y representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social así como también para que se otorgue y suscriba las respectivas Escrituras Públicas y demás documentos pertinentes para la debida legalización de la misma.

En este estado y por cuanto el accionista manifiesta conocer bien el tema, **la Junta entra a deliberar y resuelven por unanimidad:**

a) Aprobar el aumento del capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y forma de pago, en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US.$.600,00) mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US.$.1,00) cada una, de tal manera que el CAPITAL SUSCRITO de la empresa alcance la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,(US.$.800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US.$.1,00) cada una;

b) Aumentar el capital Autorizado de la compañía a la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$.1600,00).

c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa;

d) Autorizar al Gerente General señor AB.FERNANDO PAREJA CORDERO a otorgar la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran.

A continuación, el accionista manifiesta su deseo de ejercer su derecho de preferencia en el presente aumento de capital, por lo que el señor FERNANDO PAREJA CORDERO, suscribe seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y manifiesta que va a pagar el 100% del valor de las mismas, esto es la cantidad de SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo, sumando las doscientas (200) acciones que tenía, dando así una suma total de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago que hacen en el presente aumento de capital.

3) La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día. **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-**

El señor Fernando Pareja Cordero, manifiesta que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en su Capitulo Segundo: Artículo Quinto y Sexto, determinándose el nuevo Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el Monto del mismo, su Suscripción y Forma de Pago.

El accionista estudia la documentación y luego de ello, se recepta la votación, misma que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando su Capítulo Segundo: Artículo Quinto y Sexto del estatuto social, por el siguiente**, los mismos que dirán:**

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO QUINTO.- El Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas y un capital Autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de esta Junta, da un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho así y con la asistencia de los mismos que iniciaron esta Junta, se reinstala la sesión y se da lectura en alta voz al contenido de la misma, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad de votos en todo lo manifestado en esta sesión, siendo para constancia suscrita por todos los concurrentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 14h50.-F)**LCDA.DIANA CORDERO DACCACH.- PRESIDENTA.-F) AB.FERNANDO PAREJA CORDERO.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO-AD.HOC.-**

AB.FERNANDO PAREJA CORDERO
Gerente General-Secretario Ad-Hoc.

AGODEL S. A. AGODEL
Guayaquil - Ecuador

00000 07

Agosto 2 de 1995

Sr. Ab.
Fernando Pareja Cordero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGODEL S. A. AGODELSA,** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO** años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero el 27 de Junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 6 de Julio de 1995.- Enmendado: 26 de Julio.- Vale.-

Atentamente,

Gladys Veloz Pérez
SECRETARIA AD-HOC

DOY FE: Que es fiel copia del Original que se me exhibió
Guayaquil, 12 JUL 2000
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXIII DE GUAYAQUIL

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.-

Fernando Pareja Cordero
md 26 noagodel-2

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 42.985 Registro Mercantil No 13.660 Repertorio No. 24328
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 8 de Agosto de 1.995.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ENRIQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

p) COMPAÑÍA AGODEL S.A. AGODELSA

R.U.C. No. 0991323767001

AB. FERNANDO PAREJA CORDERO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0905354791 C.V. No.

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0005890, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA INTENDENCIA COMPAÑIAS el 19 de octubre del año 2.000, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGODELSA S.A. otorgada ante mí, el 12 de julio del año 2000.- Guayaquil, veinte de octubre del año dos mil.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 09

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0005890, dictada por el* INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y nueve de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AGODEL S.A. AGODELSA, de fojas 15.704 a 15.717, Número 2.059 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 27.868 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f. JPV
Trámite Nº 54650

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matríz de fecha 27 de Junio de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0005890, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 19 de Octubre del 2000, en el que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía AGODEL S.A. AGODELSA; el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2000

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil